



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **142-2021** presentada en fecha seis de mayo del corriente año, por el

en la que requiere:

*"Solicitamos conocer el contenido del punto número 13 de la sesión de JD-077/2021 de fecha 29/04/2021".*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las ocho horas y cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia General de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Gerente General dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del **Punto XIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-077/2021 del 29 de abril de 2021: "XIII) CARTA RECIBIDA DE SITRAFOSVI."** La fotocopia mencionada se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el
- b) Entréguese a los requirentes la presente resolución junto a la fotocopia detallada en el romano III).

57.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soller de Torres**  
**Oficial de Información**

